aval

Nº1031

QUINTO JUZGADO CIVIL 2 3 NOV ZUUS SECRETARIA - SANTIAGO **PROCEDIMIENTO**

Ejecutivo Especial

35583-200

MATERIA - Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos :

DEMANDANTE BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº 97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813-3

APODERADO José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813-3

DEMANDADO BEIZA ABARCA PATRICIO ALEJANDRO

RUT Nº . 15667576-8

N° OPERACIÓN 135125330 :

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder. CUARTO OTROSI: Exhorto.-

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a BEIZA ABARCA PATRICIO ALEJANDRO, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE LAGO LLANQUIHUE Nº 32, LAMPA Y PASAJE Nº CUARENTA Y UNO Nº 4487, ESTACION CENTRAL, y en contra de LORCA DIAZ MARIA CECILIA. rut 16.119.040-3, ignoro profesión u oficio, domiciliado en JUAN ORTEGA BIERO № 60, LAMPA, en su calidad de fiador y codeudor solidario, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 otorgada ante el Notario Público don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a BEIZA ABARCA PATRICIO ALEJANDRO, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas